



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1190.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA REPÚBLICA DE COREA**

Asunción, 29 de diciembre de 2023

**VISTO:** El Memorando VMAAT/DGAF/DF/GSE/N° 63/2023 del 15 de noviembre de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la remisión de fondos adicionales en concepto de gastos de operación y mantenimiento a la Embajada de la República del Paraguay ante la República de Corea; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 7050/2023 asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas, los que serán imputados en el Objeto de gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, con Fuente de Financiamiento 30 - Recursos Institucionales.

Que, por Resolución N° 93 del 10 de febrero de 2023, se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las representaciones nacionales en el exterior.

Que, por nota EP/KR/1/N° 349/2023 del 11 de diciembre de 2023, la Embajada de la República del Paraguay en la República de Corea, refiere a la terminación del contrato de prestación de servicio N° CSE48/23 del señor CHAN HYUN KIM, chofer de la Representación Diplomática, y conforme a las normativas y leyes laborales vigentes en la República de Corea, y la interpretación proveída por el Abogado Lee Eung Seob, y el cálculo utilizando la planilla habilitada por el Ministerio de Empleo y Trabajo (MOEL), correspondería abonar al referido funcionario en concepto de indemnización, un monto total de 4.924.676,93 Won Coreano, equivalentes a USD 3.788,20 (Dólares de los Estados Unidos de América tres mil setecientos ochenta y ocho con 20/100).

Que la máxima autoridad institucional está plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1190.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA REPÚBLICA DE COREA**

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir a la Embajada de la República del Paraguay ante la República de Corea, como fondos adicionales, la suma de USD 3.788,20 (Dólares de los Estados Unidos de América tres mil setecientos ochenta y ocho con 20/100) en concepto de gastos de operación y mantenimiento.
- Art. 2°** Imputar la erogación autorizada en el artículo precedente en el Objeto de gasto 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas, Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, del Tipo de Presupuesto 1, Programa 001, Actividad 01 Gestión Administrativa/Financiera y de Política Exterior, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores en el presente ejercicio fiscal.
- Art. 3°** Determinar que el Jefe de Misión realice el pago de la indemnización correspondiente, respetando la legislación laboral del Estado Receptor.
- Art. 4°** Determinar que la Representación Diplomática que reciba los recursos asignados conforme a la presente Resolución, deberá cumplir con las normativas de uso de fondos transferidos, de conformidad con la disposición institucional vigente, y lo deberá rendir de forma separada de la rendición de cuenta mensual.
- Art. 5°** Disponer que en caso de la no utilización total de los fondos transferidos, el excedente sea devuelto a la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Art. 6°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

**Embajador Víctor Alfredo Verdún**  
Ministro Sustituto

N° \_\_\_\_\_